



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 890-2013-MDC.A.
CASTILLA, 22 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 056-2013-CONSORCIO WGM, Informe N° 301-2013-MDC-GPP-SGPI, Informe N° 1423-2013-MDC-GDUR-SGI, de la Subgerente de Infraestructura, Informe N° 1292-2013-MDC-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 643-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra : "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DE POMAR DISTRITO DE CASTILLA- PIURA", la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa YAKSETIG GUERRERO S.A CONTRATISTAS GENERALES y;

CONSIDERANDO:

Que, a través, del Informe N° 056-2013-CONSORCIO WGM, e informes N° 1423- 2013-MDC-GDUR-SGI, y N° 1292-2013-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de la Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indican que el presupuesto adicional de obra N° 03, asciende a S/. 510,704.87 Nuevos Soles que dichas modificaciones del expediente, son a consecuencia del reemplazo de (pañós) lozas de 0.20 m. de espesor, en las zonas de encuentro de las diferentes calles y pasajes que se interceptan con la calle D, esta situación permitirá evitar el desgaste prematuro de la carpeta asfáltica en estas intercepciones, debido al frenado intempestivo de los vehiculos que circulan a diario por las calles y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/.270,342.59, que representa el 5.47560 % de incidencia contractual total, que comprende por la vereda central de concreto de calidad f'c= 175 kg/cm2, ya que no se ejecutara las partidas de : corte de terreno, perfilación, nivelación y compactación de sub rasante, base con afirmado para veredas, encofrado y desencofrado de veredas, curado de veredas y de rampas con aditivo, concreto de sardinel de veredas(uñas de las veredas centrales) , en las losas de desarrollo, se deducirán las partidas de imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente de 2";

Que, según el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se estable: **Sólo procederá ejecutarse obras adicionales cuando previamente se cuente con CERTIFICACIÓN de CREDITO PRESUPUESTARIO y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;**

Que, con Informe N° 565-2013-MDC-GPP-SGP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha presentado una propuesta de modificación presupuestaria para que se habilite el presente gasto, siendo ésta como sigue:

Nº	PROYECTO	RUBRO	ANULACIÓN	CREDITO
01	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos del Sector Medio Piura	18	S/. 572,224.00	
02	Construcción de Pistas y Veredas en el Programa de Habilitación Urbana Progresiva Felipe Cossio de Pomar Distrito de Castilla- Piura.	18		S/. 572,224.00
	Total		S/. 572,224.00	S/. 572,224.00

En ese sentido solicita: **a)** Se le autorice a dicha Gerencia la incorporación de un Crédito Suplementario, anulando parcialmente la suma de S/. 572,224.00 y **b).- Aprobar** el Adicional de obra N° 03, asciende a S/.510,704.87 Nuevos Soles y el Deductivo de Obra N° 01 por S/. 270,342.59 Nuevos Soles de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DE POMAR DISTRITO DE CASTILLA- PIURA";

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 643-2013-MDC-GAJ, es de la opinión que se emita la resolución de alcaldía, donde se apruebe el Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo de Obra N° 01 conforme lo señala el quinto párrafo del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído de fecha 22 de julio de 2013, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 890-2013-MDC.A.
CASTILLA, 22 de julio de 2013

44
Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural y, Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incorporar un Crédito Suplementario, anulando parcialmente la suma de S/.240,362.28 Nuevos Soles del Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos del Sector Medio Piura**; para habilitar la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el Programa de Habilitación Urbana Progresiva Felipe Cossio de Pomar Distrito de Castilla- Piura"**; tal como se describe en el Tercer Considerando de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional Nº 03 por el monto de S/.510,704.87 Nuevos Soles y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por S/. 270,342.59 Nuevos Soles, siendo la diferencia entre el monto adicional Nº 03 y el Deductivo Vinculante Nº 01 de S/. 240,362.28 Nuevos Soles cuyo monto representa el 2.6409 % del monto teniendo una incidencia contractual de 5.47560 % de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el Programa de Habilitación Urbana Progresiva Felipe Cossio de Pomar Distrito de Castilla- Piura"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa **YAKSETIG GUERRERO S.A CONTRATISTAS GENERALES**.

ARTÍCULO TERCERO.- Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

